Villavicencio, 08 de mayo de 2026

Señor
José Manuel Cancino Rodríguez -(Safuex)
Nit 79.424.324-9
Carrera 36 No. 35-76
San Benito
Saludyfumigacion0@gmail.com
Villavicencio

Asunto: Aceptación oferta del proceso de selección de mínima cuantía Contrato N° 05-2026

Respetado Señor Cancino:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto, ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios N° 05 de 2026</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Servicios De Inspección, Mantenimiento Y Recarga Para Los Extintores De La Contraloría Departamental Del Meta.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones y características técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Inspección, mantenimiento extintor CO2 de 5 libras</td><td>.18</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recarga y mantenimiento extintor ABC de 20 libras</td><td>6</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recarga y mantenimiento extintor agua a presión de 2.5 galones</td><td>4</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Señalización extintor CO2. Dimensiones 21*25 cm</td><td>9</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Señalización extintor ABC. Dimensiones 21*25 cm</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Señalización de extintor agua a presión. Dimensiones: 21*25cm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Recarga y mantenimiento extintor ABC de 5 libras, automóvil</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Contratista generales y especificas</td><td>El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
• Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros</td></tr>
</table>

	establecidos en los estudios previos, invitación pública, contrato y demás anexos. • Presentar la factura o su equivalente al momento de la entrega de los bienes y/o servicios realizados. • Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA. • Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato. • Proveer los bienes y servicios de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. • El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato. • El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato. • Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica. • Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato. • Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. • Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. • Ofrecer garantía de un (1) año para la recarga efectuada a cada extintor y del químico o agente utilizado y anexar la certificación

	de ser original. • Realizar el mantenimiento de extintores, el cual debe incluir la limpieza de válvulas, vástago, mangueras, tuercas y boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento y poner los anillos de certificación instalado en el cuello de todos los extintores. • Recoger los extintores en cada uno de los sitios donde se encuentran instalados, una vez recargados ubicarlos en el mismo lugar. • Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores mientras dure la recarga y mantenimiento de los mismos. Se debe incluir el servicio de retiro y entrega de los extintores en las instalaciones de la Contraloría, de acuerdo con las condiciones técnicas ofrecidas, en el horario hábil establecido por la Entidad. • Cambiar el producto o recarga en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. Dar cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigente en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores
Valor	UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.594.000) M/CTE.
Forma de Pago	LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA, en un UNICO PAGO el valor del contrato una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados por el supervisor designado para esta contratación, previa certificación del mismo y presentación de la factura, cuenta de cobro, el comprobante de entrada al almacén de la entidad y la firma del acta de recibo y liquidación final del contrato. La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y parafiscal, de conformidad con el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012, el cual estipula: "(...) *Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.*" En concordancia con los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007, 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002, artículo 23.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de veinte (20) días hábiles a partir del perfeccionamiento del acta de inicio.
Garantías	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

Supervisor	ERIKA TATIANA BARNEY REINA - Profesional Universitario
Datos de Contacto de la Entidad:	Carrera 34 N° 35-38 Barzal Bajo- Villavicencio- Meta, teléfono 6602144, www.contraloriameta.gov.co; erika.barney@contraloriameta.gov

Cordialmente,

DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Gloria Cristina Lemus Becerra	Mónica Parra Rodríguez	Gloria Cristina Lemus Becerra
Secretaria General	Asesor Jurídico	Secretario General
Fecha: 08/05/2026	Fecha: 08/05/2026	Fecha: 08/05/2026